



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00517 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. DECRETA PRUEBA. REQUIERE PARA TRAMITE DE RECURSOS.

Sea lo primero advertir que, en efecto la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia (Inspección de Policía Permanencia Dos - Turno Tres) de la Alcaldía de Medellín, allegó al Juzgado el Despacho Comisorio N°. 09 del 19 de abril de 2021 de manera completa, por medio de la Oficina Judicial de la Localidad el 04 de octubre adiado; empero, encontrándonos en teletrabajo, esta Judicatura no tenía forma de conocer la existencia del mismo, pues se entiende que todo documento y/o solicitud debe enviarse al canal electrónico institucional y no de manera física.

Dicho lo anterior, y visto que la diligencia de entrega de la franja de terreno efectuada el día 01 de octubre de 2021 reposa de manera completa en el libelo, es procedente decretar la siguiente prueba.

PARTE INCIDENTISTA

-DOCUMENTALES:

En el momento procesal oportuno, el Despacho valorará las pruebas documentales aportadas en el despacho comisorio N°. 09 del 19 de abril de 2021, practicado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Alcaldía de Medellín (Inspección de Policía Permanencia Dos - Turno Tres) (Cdno 04).

Así las cosas, se torna improcedente resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación impetrado por la parte incidentista, dado que lo antes expuesto resuelve de fondo la inconformidad expuesta por aquella parte.

Sin embargo, si el recurrente considera necesario dar trámite a los recursos, deberá indicarlo dentro de los tres (3) días siguientes, señalando claramente al despacho los motivos por los cuales deberá continuarse con el trámite de los mismos.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 201

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de diciembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
103624c5cc508879fe3f8ddf27b45e7ac793a8cf14011f7548a81dfe072bd732
Documento generado en 09/12/2021 11:06:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>